



15 Abril de 2008

**SE EXIME DEL PAGO DEL 5%**  
**DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A CARGO DE LOS PATRONES**  
**CAUSADAS A PARTIR DEL 1º DE MARZO DE 2008**

Con la finalidad de promover la generación y conservación de empleos permanentes el 04 de marzo de publicó el decreto que exime del pago del 5% de las cuotas obrero-patronales a cargo de los patrones buscando que la disminución de los costos laborales fortalezca el mantenimiento de los empleos formales y la creación de nuevos puestos de trabajo, bajo los siguientes lineamientos:

**1.- Beneficio del Decreto.**

Se exime del pago del 5% de las cuotas obrero-patronales a cargo de los patrones, correspondientes a los seguros de:

- Riesgos de Trabajo.
- Enfermedades y Maternidad.
- Invalides y Vida.
- Guarderías y Prestaciones Sociales.

**2.- Vigencia del beneficio.**

Dicho beneficio será aplicable a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2008.

**3.- Requisitos para aplicar dicho beneficio.**

Los Patrones deberán:

- Estar registrados ante el I.M.S.S.
- Tener inscritos a todos sus trabajadores en el I.M.S.S.
- No tener a su cargo créditos fiscales firmes a favor del I.M.S.S.
- Cumplir las obligaciones previstas en la ley del Seguro Social, Reglamentos y demás disposiciones aplicables.
- No ser una entidad pública, ni formar parte de las administraciones públicas de la federación, de las entidades federativas o de los municipios.

**4.- Lineamientos operativos.**

El I.M.S.S. podrá expedir los lineamientos operativos y demás disposiciones de carácter general necesarias para la correcta y debida aplicación de dicho decreto.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

**Atentamente**  
**VINCOURT Y COMPAÑÍA, S.C.**  
**DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS.**